

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

185**NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 2011, aprobada provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de noviembre de 2010, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo de exposición pública, se entiende aprobada definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso si se estima oportuno.

El texto íntegro de la ordenanza modificada se encuentra publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 17 de noviembre de 2010.

Navalcarnero, a 22 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/48.265/10)